

Constitución de Domicilio Electrónico de proveedores ante el área Administración de la Cámara de Representantes

Paso 1: Registrarse como usuario ID Uruguay para aplicaciones del Estado

ID Uruguay es la puerta de ingreso para varias aplicaciones del Estado, una de ellas el Domicilio Electrónico (DOMEL).

El titular de un DOMEL deberá contar con un usuario personal de ID Uruguay, al igual que quien sea designado como lector de ese mismo domicilio. El usuario de ID Uruguay es personal e intransferible y permite ingresar a todos los domicilios a los que esté vinculado.

Para la creación de un usuario de ID Uruguay, ingresar al siguiente link: <https://mi.iduruguay.gub.uy/registro>

Luego de completados los datos del formulario electrónico, recibirá en la casilla de correo personal que haya indicado como primario, un correo con un link para continuar la activación del usuario.

Paso 2: Trámite de creación de Domicilio Electrónico

Quien realice el trámite de constitución de domicilio electrónico ante la Cámara de Representantes deberá ser un representante legal debidamente registrado en RUPE. La Cámara de Representantes cotejará dicha representación en el notarial de RUPE, por lo que no se requerirá para este trámite la presentación de un nuevo notarial.

Ingresar con el usuario de ID Uruguay y contraseña al siguiente link, para la constitución del Domicilio Electrónico y suscripción a la Cámara de Representantes: <https://domelenlinea.portal.gub.uy/DomelApp/>

Descargar: 1) los formularios de constitución de domicilio electrónico y de [creación y habilitación de usuario en el sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas](#)” (éste último solamente es necesario si no es aún usuario del sistema de eNotificaciones) y 2) declaración de aceptación – notificación ficta.

En caso de contar con firma electrónica avanzada o cédula electrónica, firmar electrónicamente el/los formularios, según corresponda, y enviarlos por mail a la casilla de correo domelproveedores@diputados.gub.uy

Si no tiene firma electrónica avanzada ni cédula electrónica, deberá acreditar su identidad ante la Cámara de Representantes en forma presencial, o mediante certificación notarial de firma.

Si se designaran lectores adicionales para el domicilio electrónico, cada uno de ellos deberá completar y firmar electrónicamente o de forma ológrafa el formulario de [creación y habilitación de usuario en el sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas](#) . Esto no será necesario si el lector designado ya es usuario del sistema de eNotificaciones.

Si el formulario fue firmado con firma electrónica avanzada, deberá enviarlo por mail a la casilla de correo domelproveedores@diputados.gub.uy

En caso de haberse firmado en forma ológrafa, deberá presentar el formulario y acreditar su identidad ante la Cámara de Representantes en forma presencial o mediante certificación notarial de firma.

Paso 3: Ingresar al Domicilio Electrónico

Luego de recibido el mail confirmando que ha sido efectivizada la suscripción de su domicilio electrónico, puede acceder al mismo ingresando al link de acceso publicado en notificaciones.gub.uy, con su usuario y contraseña de ID Uruguay.